



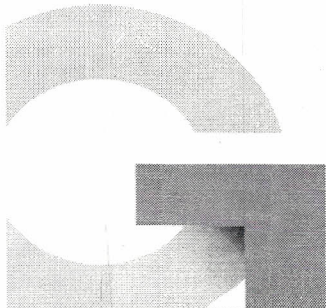
Unidad de Información
Solicitud de Información 00010/CAMEM/IP/2012

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 06 de agosto de dos mil doce.-----VISTA la solicitud de información presentada en fecha treinta y uno de julio del dos mil doce registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), identificada con el número de Folio señalado al rubro, mediante hace la siguiente narrativa(SIC): *“Me dirijo a ustedes buscando orientación, el pasado Martes 24 de Julio del presente año, me encontraba en mi lugar de trabajo... 1. No recibí ningún citatorio, no recibí notificación alguna, no me dieron ninguna orden de aprehensión, no me tomaron ninguna declaración, no le tomaron a mi esposa declaración alguna y el MP nunca me supo decir en calidad de que me encontraba en la Procuraduría General de Justicia y el por que me habían trasladado en una patrulla hasta allá, sigo con la duda. 2. No he levantado demanda alguna ni he hecho nada por miedo a represalias hacia mi esposa o a mi persona, razón por la cual me dirijo a ustedes. 3. Es un hecho que no tomé ese dinero, me he quedado sin empleo y con nula posibilidad de cubrir el pagaré que le hicieron firmar a mi esposa y que además fue obligada a hacerlo. 4. En este tiempo se de muchos residentes que han tenido problemas con el C. y que podrán robustecer este acontecimiento y que podrán apoyarme. AGRADEZCO SU APOYO Y COMPRENSIÓN”.*

Respecto a la misma se dicta el presente-----

-----ACUERDO-----

Conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 41 Bis fracción III y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEM), así como en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, del análisis de la misma y toda vez que precisamente el artículo 11 de la ley antes citada, a la letra dispone “Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información que **generen en el ejercicio de sus atribuciones**” y el artículo 41 de la ley de la materia establece que “Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

requiera y que obre en sus archivos..., en consecuencia y toda vez que de la narrativa de los hechos no se desprende ningún tipo de solicitud de información y con respecto a las funciones y atribuciones que le atañen a esta Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, se hace del conocimiento a través de este acuerdo, que los Sujetos Obligados que estarían en posibilidad de atender su situación son:

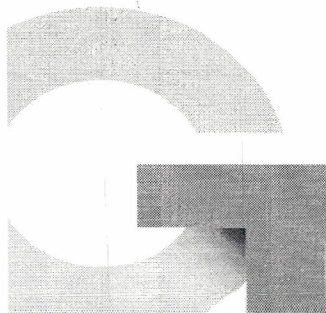
La JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, misma que tiene su domicilio en la calle de Rafael M. Hidalgo No. 301, Col. Universidad, C.P. 50130, Toluca Estado de México, con horario de atención 08:00 a 15:30 Tel. (722) 2 76 09 80. Correo electrónico: gemjlca@edomex.gob.mx o bien por medio de su página electrónica <http://transparencia.edomex.gob.mx/jlcavt>.

La JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLÁN-TEXCOCO, mismo que tiene su domicilio en la Av. San Ignacio No. 2, Col. Los Reyes Iztacala, C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con horario de atención 08:00 a 15:30. Tel. 0155 5318 8960 al 68. Correo electrónico: uiec1_jlcavct@hotmail.com o bien por medio de su página electrónica <http://transparencia.edomex.gob.mx/jlcavt>.

VISITADURIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO CON SEDE EN TOLUCA, con domicilio en Av. Doctor Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, Tel. (01722)2360560, lada sin costo 01 800 999 4000, o bien por medio de su página electrónica <http://www.codhem.org.mx>.

CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, misma que tiene su domicilio en Avenida Solidaridad las Torres, No. 466, esquina Comonfort, tercer piso, Col. Rincón de las Fuentes, C. P. 52140, Metepec, Estado de México, Tel. (01722)1997280 y 1997282, o bien por medio de su página electrónica <http://portal2.edomex.gob.mx/pgjem>

Es importante mencionar que la COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO, tiene como Objetivo General "Contribuir a la solución de conflictos suscitados entre usuarios y prestadores de servicios médicos, a través de la conciliación o en su defecto emisión de opiniones, acuerdos y laudos, así como atender legítimas demandas de los usuarios de los servicios de salud



SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO

JUAN ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ, CENTRO MÉDICO CALIBRE EN TOLUCA, TOLUCA, QUERÉTARO
TEL: 01 722 214 1115, 214 2138, 228 2512, FAX: 01 722 214 1115, C.P. 50130, TOLUCA, QUERÉTARO
<http://saun.edomex.gob.mx/comem/> comem@saun.edomex.gob.mx

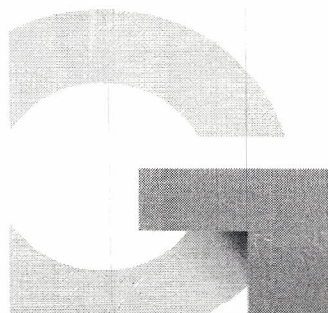


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

encaminadas a procurar que se proporcionen con la máxima calidad posible”, por lo que se encarga de atender únicamente controversias de índole médico.-----
----- NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE----- ASÍ LO ACORDÓ EL
DOCTOR GREGORIO FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ. TITULAR DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN.



SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO

JUAN ALDAMA No. 315 COL. CENTRO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CP 70000
TEL. 01 (777) 274 41 43 y 277 96 71 33 ext. 311 FAX 01 (777) 274 41 43
<http://salud.estado.mx/ine/mexcomarbit>